



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1015--

( 27 NOV 2013 )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso 'XI Premio Barrio Bienal - Salones locales para artistas empíricos' de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, el **Monto total a otorgar** consiste en: “Espacio de exposición, logística del evento y premios por treinta millones de pesos M/cte. (\$30.00.0.000)”. El premio se entregará de la siguiente manera: “Nueve (9) estímulos, distribuidos así: tres primeros premios (**\$4.500.000**), tres segundos premios (**\$3.500.000**) y tres terceros premios (**\$2.000.000**)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 6 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y siete (67) propuestas.

Que a través de correo certificado, y dentro de las fechas establecidas para la recepción de documentos, se recibió una (1) propuesta que se registró con el código EAPCPBBPBB60068. Por lo tanto, el número de propuestas inscritas aumentó a sesenta y ocho (68).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 7 de mayo de 2013 el listado de inscritos del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de mayo de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tal efecto los días 20 y 21 de mayo de 2013.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1015--

( 27 NOV 2013 )

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de mayo de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, determinando que sesenta y seis (66) de las sesenta y ocho (68) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de mayo de 2013 el listado aclarado de propuestas habilitadas para evaluación del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, ya que realizada una segunda verificación de la propuesta inscrita con el código EAPCPBBPBB60065 se evidenció que el participante subsanó los documentos en las fechas establecidas para tal fin. Por lo tanto, el número de propuestas habilitadas para evaluación por parte del jurado aumentó a sesenta y siete (67).

Que según lo establecido en el numeral 4 de la cartilla, denominado **Jurados**, de las condiciones generales del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 de la cartilla del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez formal y conceptual de la propuesta.
2. Aporte al campo artístico en Colombia.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso y recomendaciones, consignándolos en el acta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 253 de mayo 21 de 2013 se designaron como jurados del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS a los expertos: José David Lozano Moreno, Oscar Mauricio Moreno Escárraga y Álvaro Moreno Hoffman.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 19 de junio de 2013, fueron seleccionadas veintiséis (26) propuestas para la fase de circulación del XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS.

Que, una vez cumplida la fase de circulación según acta de recomendación de los jurados, con fecha 20 de noviembre de 2013, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1015--

( 27 NOV 2013 )

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganadores del concurso XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, de la siguiente manera:

Tres (3) primeros puestos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concurante	Documento de Identificación	Valor del estímulo
EAPCPBBPBB60010	¡ESTA TIERRA ES MÍA CARAJO!	GUSTAVO ENRIQUE MORALES SALAMANCA	C.C. 19.426.765	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)
EAPCPBBPBB60023	CAÍN	MARTÍN ANDRÉS AYALA PLAZAS	C.C. 80.413.017	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)
EAPCPBBPBB60025	LUZ EN EL RÍO	ANDRÉS DARIÓ ALARCÓN CHICO	C.C. 1.001.182.833	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)

Tres (3) segundos puestos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concurante	Documento de Identificación	Valor del estímulo
EAPCPBBPBB60031	PURO MONTE	ALEJANDRO ARTEAGA OSPINA	C.C. 5.822.274	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)
EAPCPBBPBB60047	CIUDAD GRIS CIUDAD AZUL	JOAQUÍN ROJAS PADAUI	C.C. 79.788.011	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)
EAPCPBBPBB60062	ÑAUI KUTIJ – EL OTRO YO	ISIDORO JACANAMIJOY TISOY	C.C. 18.112.227	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)

Y tres (3) terceros puesto a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concurante	Documento de Identificación	Valor del estímulo
EAPCPBBPBB60001	INVENTARIO RURAL	MARIO PILONIETA RUGELES	C.C. 13.841.693	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)
EAPCPBBPBB60021	PLATANERA	MARIO MORENO ROJAS	C.C. 3.019.211	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)
EAPCPBBPBB60063	CURIOSIDAD SIMPLE	RAMIRO MENESES CARDONA	C.C. 71.667.586	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)

**ARTÍCULO 2º.** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1015

( 27 NOV 2013 )

artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se enuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 241
<b>Objeto</b>	XI PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-14-01-08-0795-144 – FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
<b>Fecha</b>	05 de marzo de 2013

**PARÁGRAFO 2°.** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla, denominado **Ganadores**.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°.** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 6°.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 27 NOV 2013

**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona – Profesional Especializado Responsable Área Convocatorias  
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**